

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0260/2006

20.7.2006

INFORME

sobre la protección del patrimonio cultural europeo, natural y arquitectónico,
en el ámbito rural y en las regiones insulares
(2006/2050(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Nikolaos Sifunakis

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la protección del patrimonio natural, arquitectónico y cultural europeo en el ámbito rural y en las regiones insulares (2006/2050(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 151 del Tratado CE,
- Vista la Convención de la UNESCO de 16 de noviembre de 1972 sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural,
- Visto el Convenio del Consejo de Europa de 3 de octubre de 1985 para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa (Granada),
- Visto el Convenio del Consejo de Europa de 16 de enero de 1972 para la protección del patrimonio arqueológico (La Valetta),
- Visto el Convenio europeo del paisaje, de 20 de octubre de 2000, del Consejo de Europa (Florencia),
- Visto el Convenio marco del Consejo de Europa de 27 de octubre de 2005 sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Faro),
- Vistas sus Resoluciones de 13 de mayo de 1974 sobre la protección de la herencia cultural europea¹, de 14 de septiembre de 1982 sobre la protección de la herencia arquitectónica y arqueológica europea², de 28 de octubre de 1988 sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Comunidad³, de 12 de febrero de 1993 sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y la protección de los bienes culturales⁴ y de 16 de enero de 2001 sobre la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en los Estados de la Unión Europea⁵,
- Vista la Decisión nº 508/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el programa «Cultura 2000»⁶,
- Vista la posición del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2005, en primera lectura, con vistas a la aprobación de la Decisión nº .../2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Cultura» (2007-2013),
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0260/2006),

¹ DO C 62, de 30.5.1974, p. 5.

² DO C 267, de 11.10.1982, p. 25.

³ DO C 309, de 5.12.1988, p. 423.

⁴ DO C 72, de 15.3.1993, p. 160.

⁵ DO C 262, de 18.9.2001, p. 48.

⁶ DO L 63, de 10.3.2000, p. 1.

- A. Considerando que el patrimonio cultural constituye un elemento importante de la identidad y el desarrollo histórico de los pueblos de Europa,
- B. Considerando que el «patrimonio cultural» incluye elementos materiales e intangibles y que se enriquece continuamente conforme cada generación aporta su propia forma de cultura y creación,
- C. Considerando que el patrimonio cultural incluye tanto el patrimonio arquitectónico como el natural, marcado en el tiempo y el espacio por la forma de vida del hombre,
- D. Considerando la dedicación de la Unión Europea a la tarea de promoción y salvaguardia de la diversidad cultural, la calidad de vida y la protección del medio ambiente,
- E. Considerando que la conservación de los numerosos elementos del patrimonio cultural proporciona la base para un desarrollo social y económico adicional y, de este modo, propicia la protección del medio ambiente, las oportunidades de empleo y la integración europea,
- F. Considerando la especial importancia del patrimonio cultural en el medio rural, que, aunque constituye el 90 % del territorio europeo, sufre los efectos del abandono, la despoblación y el estancamiento económico,
- G. Considerando que las islas de Europa, sobre todo las pequeñas, conservan en gran medida intactas sus características y que su importante patrimonio cultural requiere especial apoyo, protección y medidas de valorización,
- H. Considerando la importancia de conservar y desarrollar, además de los monumentos arquitectónicos, otros elementos de la creación cultural que configuran y posibilitan unas condiciones de vida adecuadas para los actuales habitantes de la UE,
- I. Considerando que el patrimonio cultural europeo constituye, en su conjunto, un valor fundamental para los ciudadanos europeos, con independencia de su dimensión europea, nacional o local,
 - 1. Pide al Consejo que reconozca explícitamente la contribución del patrimonio cultural a la integración europea en lo que se refiere a la identidad y ciudadanía europeas, al desarrollo sostenible económico y social, al diálogo intercultural y a la diversidad cultural;
 - 2. Pide a la Comisión que cuando elabore propuestas legislativas aplique efectivamente la cláusula horizontal en materia de cultura del apartado 4 del artículo 151 del Tratado CE y que examine en detalle las repercusiones de las propuestas legislativas en la cultura y el patrimonio cultural, con el fin de incorporar a todas las políticas de la Unión Europea acciones de promoción del patrimonio cultural;
 - 3. Piensa que es necesario considerar al patrimonio cultural como un conjunto indivisible que requiere medidas comunes de protección;
 - 4. Subraya que una condición para el desarrollo sostenible es un enfoque global del entorno cultural, natural y arquitectónico, tanto en el medio urbano como rural; pide que se preste

especial atención a la dimensión del patrimonio cultural europeo en el medio rural;

5. Subraya igualmente que es necesario prestar especial atención a la protección y promoción del patrimonio cultural natural y arquitectónico de las regiones insulares de Europa;
6. Opina que es necesario que las medidas de intervención en el medio rural y las regiones insulares tengan en cuenta los siguientes principios:
 - el equilibrio sostenible entre la población y el medio ambiente,
 - un enfoque integrado del entorno agrícola tradicional,
 - la participación de la población local en la elaboración y aplicación de las políticas y en la armonización de sus puntos de vista con las decisiones adoptadas por las autoridades centrales;
 - el diálogo constante con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de voluntarios que operan en el ámbito del patrimonio cultural,
7. Insta a la Unión Europea, a los Estados miembros, a las autoridades locales y a las organizaciones no gubernamentales que actúan en el ámbito de la cultura a que adopten medidas para proteger y rehabilitar el patrimonio cultural europeo, particularmente las pequeñas poblaciones tradicionales, y a que sensibilicen a la opinión pública acerca de su importancia;
8. Opina que entre los factores que deben tenerse en cuenta para desarrollar este sector específico, cumpliendo el principio de subsidiariedad, deben figurar:
 - el estudio sistemático del patrimonio del medio rural,
 - la elaboración de un marco jurídico que garantice su protección, incorporando incentivos para la conservación de edificios y comunidades tradicionales así como medidas para garantizar la compatibilidad de nuevas actividades de construcción con edificios históricos situados en su proximidad y la arquitectura local,
 - la ayuda económica para la restauración de monumentos locales y el mantenimiento de métodos agrícolas tradicionales,
 - la restauración integral de los hábitats y las formas arquitectónicas tradicionales, con un empleo correcto de materiales modernos y la incorporación de equipamientos modernos en las estructuras tradicionales de manera que no se altere su carácter,
 - la conservación de los conocimientos técnicos locales y las profesiones tradicionales,
9. Pide a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales que proporcionen, cuando sea necesario, incentivos para la demolición o modificación de construcciones incompatibles y que alteran las características arquitectónicas particulares de la comunidad o localidad en que se encuentran o el entorno natural y los edificios circundantes;

10. Pide a los Estados miembros que cooperen con la Comisión para fomentar la protección y la conservación de su patrimonio cultural a través de los Fondos Estructurales y de los programas comunitarios LEADER+, URBAN II e INTERREG III, que en el próximo periodo de financiación (2007-2013) se incorporarán a los nuevos instrumentos financieros de la política de cohesión y de la Política Agrícola Común;
11. Insta a los Estados miembros a que tengan en cuenta que las estrategias de incentivos financieros deben incluir la coordinación entre las autoridades locales y centrales y otras entidades e instituciones del ámbito local (sin olvidar que una gran parte del patrimonio clasificado es de carácter religioso), intentando salvaguardar y promover el entorno natural y cultural de los lugares considerados;
12. Insta a los Estados miembros a que fomenten y apoyen el desarrollo del turismo alternativo y sostenible, dando prioridad a las pequeñas comunidades tradicionales, con la ayuda de recursos financieros comunitarios como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Fondo Europeo de Pesca, etc.;
13. Pide a la Comisión que, en el marco de los programas comunitarios existentes, como el Programa marco para la innovación y la competitividad, fomente iniciativas dirigidas a apoyar las actividades industriales y profesionales y las artes aplicadas, especialmente las que están amenazadas de extinción y son necesarias para la correcta restauración y conservación del patrimonio arquitectónico;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la formación de los profesionales especializados en el uso y la gestión del espacio, la arquitectura, la restauración y rehabilitación de edificios y actividades afines, para que se conserven las peculiaridades del patrimonio cultural y, al mismo tiempo, se adapten a las necesidades actuales; pide asimismo que se adopten medidas para mejorar la formación de los artesanos y los proveedores de materiales tradicionales así como para la aplicación de métodos para que estos sigan utilizándose;
15. Pide a la Comisión que, en el contexto del 7º Programa marco para acciones de investigación y desarrollo tecnológico (2007 - 2013), apoye acciones para el desarrollo de nuevos instrumentos, técnicas y métodos de conservación del patrimonio cultural;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que no provean financiación comunitaria para proyectos que a todas luces implicarán la destrucción de elementos valiosos de nuestro patrimonio cultural;
17. Invita a la Comisión a que, en el marco de los programas comunitarios existentes, adopte medidas que permitan mejorar la accesibilidad así como incentivar las pequeñas empresas, los saberes y oficios tradicionales, los usos y costumbres locales, mediante una campaña a gran escala de promoción de las aldeas y comunidades de los Estados miembros, con miras a contribuir de modo decisivo al desarrollo de la economía local y a evitar el éxodo rural;
18. Pide a la Comisión que, mediante congresos y reuniones internacionales, promueva la puesta en común y el intercambio de experiencias en este ámbito;

19. Pide a la Comisión, esencialmente en el marco del programa «Cultura» (2007-2013), que ofrezca a las redes socias de los distintos Estados miembros la posibilidad de realizar proyectos plurianuales destinados a promover comunidades tradicionales plenamente rehabilitadas, con una población inferior a 1 000 habitantes;
20. Considera que dichas medidas permitirían organizar actividades de carácter cultural destinadas a desarrollar el patrimonio cultural de estas poblaciones, con el objetivo a más largo plazo de reforzar la cooperación entre las comunidades tradicionales de Europa así como de permitirles desarrollar sus especificidades culturales locales y su dimensión europea;
21. Expresa su deseo de que en el futuro se desarrolle una acción en favor de las pequeñas comunidades tradicionales, a semejanza de la acción por la que se instituyen las capitales culturales europeas;
22. Opina que el Premio de la Unión Europea para el patrimonio cultural que gestiona «Europa Nostra» es una valiosa iniciativa que debe continuar en el futuro; considera que, en este contexto, debería crearse una nueva categoría de premios para la mejor rehabilitación global de una comunidad tradicional, con el fin de incentivar que las comunidades que han conseguido conservar, en su totalidad o en parte, su fisonomía tradicional hagan más esfuerzos en esta dirección;
23. Acoge favorablemente la reciente propuesta del Consejo de crear una Lista europea del patrimonio cultural, y pide a la Comisión que la apoye; opina que, en este contexto, debe concederse una importancia especial al patrimonio cultural local de las zonas rurales y de las regiones insulares, teniendo en cuenta asimismo los elementos intangibles del patrimonio cultural, y que también debe invitarse a los países candidatos a la adhesión a participar en la iniciativa citada;
24. Pide al Consejo y a la Comisión que promuevan la declaración de un «Año europeo del patrimonio cultural», con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública europea sobre la importancia de adoptar las medidas necesarias para promover su patrimonio cultural;
25. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen con el Consejo de Europa para que, en el marco de las «Jornadas europeas del patrimonio», sigan promoviendo las comunidades tradicionales, así como el patrimonio arquitectónico en las zonas rurales e insulares, a fin de sensibilizar a los ciudadanos europeos sobre el valor de los monumentos arquitectónicos locales;
26. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Hacia una estrategia integral del patrimonio cultural de la Unión Europea

La Unión Europea logrará una identidad europea común cuando sus ciudadanos lleguen al convencimiento de que comparten la misma cultura. Por consiguiente, es esencial que las políticas comunitarias concedan prioridad al reconocimiento del patrimonio cultural natural y arquitectónico común y de sus consecuencias para las futuras generaciones como parte de una historia compartida y fuente de inspiración para el futuro.

La conservación y el desarrollo del patrimonio cultural debe formar parte integrante de los objetivos de la Unión Europea que se recogen en el artículo 2 del Tratado CE.

Por otra parte, la Unión Europea debe adoptar un enfoque global en relación con el patrimonio cultural, de forma que se incluyan disposiciones sobre su preservación en todos los ámbitos de la política.

El artículo 151, apartado 4, del Tratado CE establece que «la Comunidad tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones del presente Tratado, en particular a fin de respetar y fomentar la diversidad de sus culturas». Esto significa, de hecho, que la cultura se debe considerar de forma global en relación con todas las políticas de la Unión Europea. La cuestión es especialmente importante en lo que respecta al patrimonio cultural, que, por su propia naturaleza, debe ser tenido en cuenta al abordar las políticas comunitarias agrícola, regional, medioambiental, educativa y de investigación, entre otras.

Esta disposición global del Tratado constituye la clave de una acción efectiva de las instituciones de la UE dirigida a la protección y conservación del patrimonio cultural.

En el caso de las propuestas legislativas de la Comisión, su Dirección General de Educación y Cultura debe conceder, pues, más atención a sus consecuencias, de modo que la dimensión horizontal de la cultura se ponga en práctica de modo más correcto en todas las políticas comunitarias.

2. Reconocimiento del patrimonio cultural de las comunidades rurales e insulares

El presente informe pretende subrayar la naturaleza específica y la importancia del patrimonio cultural natural y arquitectónico europeo a la luz de los numerosos beneficios que de él se pueden derivar en términos sociales, medioambientales y económicos para la integración europea.

De forma más específica, tiene por objeto señalar los desafíos que se plantean en relación con el aspecto menos conocido del patrimonio cultural, el que concierne a las zonas rurales e insulares, que requiere una mayor protección y que exige prestar especial atención a las pequeñas comunidades tradicionales.

Casi el 90 % del territorio de la Europa ampliada está formado por tierras agrícolas que

contienen reservas naturales y bienes culturales de gran valor. A pesar de ello, muchas de las políticas relativas a las zonas rurales no reflejan suficientemente su naturaleza específica y sus necesidades reales. El rápido crecimiento urbano no sólo tiene consecuencias económicas, sino también medioambientales, sociales y culturales, para el patrimonio cultural de las zonas rurales, que siguen siendo una parte importante de nuestra memoria colectiva europea y una fuente de creatividad.

En la actualidad se tiende a conceder prioridad a las manifestaciones más prometedoras de nuestro patrimonio cultural, es decir, los más bellos monumentos, las ciudades antiguas mejor conservadas y los grandes lugares históricos y arqueológicos. Aunque es fundamental continuar con su conservación, se debe conceder una atención similar a la promoción de las zonas rurales e insulares europeas, y especialmente a las pequeñas comunidades tradicionales.

Sin embargo, este valioso patrimonio cultural está continuamente amenazado por el progreso social y tecnológico, los modernos métodos de cultivo agrícola, una explotación económica y unos proyectos urbanísticos desenfrenados y la indiferencia humana.

Por consiguiente, resulta esencial tomar conciencia de la importancia de la vida silvestre y de la necesidad de una gestión a largo plazo del patrimonio cultural en las zonas rurales para mejorar la calidad de la vida de todos los ciudadanos europeos.

Una política efectiva en este ámbito se debe basar en los siguientes principios:

- a. un equilibrio sostenible entre la población y el medio ambiente;
- b. un enfoque integrado de las zonas agrícolas tradicionales, más allá de las preocupaciones estrictamente sectoriales y que implique la consulta entre las autoridades centrales y la población local;
- c. la participación de la población local en la elaboración y la aplicación de las políticas y el ajuste entre sus puntos de vista y las decisiones tomadas por las autoridades centrales.

3. Protección y desarrollo del patrimonio cultural de las zonas rurales e insulares

Las propuestas específicas que contiene el presente informe tienen por objeto garantizar que la Unión Europea, los Estados miembros, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales culturales toman las medidas necesarias para salvaguardar y desarrollar el patrimonio cultural natural y arquitectónico de Europa, especialmente en las zonas rurales e insulares y en las pequeñas comunidades tradicionales.

Las propuestas concretas son las siguientes:

- la realización de un estudio sistemático del patrimonio cultural de las zonas rurales e insulares;
- la elaboración de un marco legislativo para conservarlo;
- la concesión de financiación para la restauración de los monumentos locales y la

continuación de los métodos de cultivo tradicionales;

- la adopción de una serie de medidas integrales para la restauración del patrimonio arquitectónico original de las comunidades tradicionales, con objeto de poner remedio a cualquier intervención anterior que se hubiera podido oponer a tal propósito;
- la formación de profesionales que intervengan en el uso y la gestión del espacio, la arquitectura, la restauración de edificios y las actividades relacionadas con la conservación de la naturaleza específica del patrimonio, al mismo tiempo que se satisfacen las necesidades actuales;
- la formación y el apoyo de los artesanos y los proveedores de materiales tradicionales y el uso de métodos que faciliten su reutilización.

4. Iniciativas de la Unión Europea

Dada la insuficiente financiación destinada a los programas culturales de la Unión Europea, se deberán obtener créditos presupuestarios adicionales de otros instrumentos comunitarios para salvaguardar el patrimonio cultural.

Así se prestaría una mayor atención a este tipo de patrimonio, que se debería integrar plenamente en las políticas y los instrumentos financieros comunitarios, incluida la política agrícola común, la política de cohesión, la de investigación, la política cultural, etc.

a) La política agrícola común

El desarrollo rural se ha convertido en el segundo pilar de la política agrícola común de la Unión Europea. Las medidas para mejorar el medio ambiente, el paisaje y la calidad de vida de las zonas rurales constituyen una de las prioridades establecidas en la decisión del Consejo relativa a las estrategias comunitarias de desarrollo rural para 2007-2013.

La iniciativa comunitaria LEADER+, que en el próximo periodo financiero (2007-2013) formará parte del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), ha contribuido en gran medida al desarrollo del patrimonio cultural y arquitectónico de las zonas rurales. De forma similar, el desarrollo del turismo rural, que constituye uno de los objetivos del FEADER, también podría contribuir a la conservación y el desarrollo de las comunidades rurales e insulares.

El ponente considera que los Estados miembros deberían en el futuro hacer un mejor uso de los créditos presupuestarios destinados a la política agrícola común.

b) Política de cohesión

Los Fondos Estructurales, junto con las iniciativas comunitarias URBAN II e INTERREG III, que en el próximo periodo financiero (2007-2013) formarán parte de los nuevos instrumentos financieros de la política de cohesión, también están contribuyendo de forma importante a la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural.

No obstante, el uso de los Fondos Estructurales para programas relativos al patrimonio cultural varía enormemente de un Estado miembro a otro. Países como Grecia y Portugal han presentado, con arreglo al Marco Comunitario de Apoyo, programas operativos específicamente culturales, mientras que otros países no han manifestado un interés similar.

Por consiguiente, se debería alentar a los Estados miembros a utilizar los Fondos Estructurales para promover su patrimonio cultural.

c) Programa Cultura 2007 (2007-2013)

El ámbito de aplicación y la financiación del programa Cultura 2000, que hasta la fecha ha prestado un apoyo considerable a los programas relacionados con el patrimonio cultural, son limitados, a lo que se añade la inexistencia de créditos presupuestarios para programas de restauración de edificios o monumentos.

Sería, por consiguiente, una buena idea explorar nuevas posibilidades en el marco del nuevo programa Cultura 2007 (2007-2013).

Dada la posibilidad que tienen las redes de los Estados miembros de presentar programas plurianuales en el marco del programa Cultura, se podría considerar la creación, por ejemplo, de una red de cinco o más comunidades tradicionales completamente recuperadas y que tengan una población inferior a los mil habitantes en diferentes Estados miembros.

Así, se podrían emprender medidas para desarrollar su patrimonio cultural con vistas a aumentar la cooperación entre comunidades tradicionales europeas, de forma que éstas puedan desarrollar específicamente sus características locales junto con su dimensión europea.

5. Cooperación con el Consejo de Europa

El Consejo de Europa, con sus numerosas iniciativas, muchas de ellas en cooperación con la Unión Europea, desempeña un importante papel en la conservación del patrimonio cultural europeo.

Un ejemplo de ello es la introducción del Día del patrimonio europeo, durante el cual algunos monumentos y lugares de importancia cultural normalmente cerrados al público el resto del año abren sus puertas a los visitantes. En este sentido, sería posible promover iniciativas para desarrollar las comunidades tradicionales y el patrimonio arquitectónico de las zonas rurales e insulares a fin de que el público europeo adquiera una mayor conciencia del valor de los monumentos locales.

Es esencial que la UE y los Estados miembros tomen en consideración los numerosos convenios del Consejo de Europa relativos a la conservación del patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico europeo y refuercen su cooperación con esta institución con arreglo al artículo 151, apartado 3, del Tratado CE.

6. Otras acciones

Por último, el patrimonio cultural europeo se podría desarrollar mediante otras iniciativas

específicas, como las siguientes:

a) la organización de un «Año Europeo del Patrimonio Cultural» y la adopción de las medidas necesarias para sensibilizar en mayor medida al público europeo respecto a la importancia del patrimonio cultural de Europa;

b) la introducción, en relación con el «Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural», gestionado por Europa Nostra, de una nueva categoría de galardones a la mejor recuperación integral de una comunidad tradicional, con lo que se proporcionaría un fuerte incentivo a las comunidades que han conservado en todo o en parte su patrimonio tradicional.

